



AvalCanarias **SGR**

**MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS  
DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y  
CONFLICTO DE INTERESES**

Contenido

<b>1. Introducción y Normativa aplicable</b> .....	3
<b>1.1 Introducción</b> .....	3
<b>1.2 Norma de Obligado Cumplimiento</b> .....	3
<b>2.    Ámbito de aplicación</b> .....	4
<b>3.    Estructura del modelo de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses</b> .....	4
<b>3.1 Identificación de riesgo de fraude y corrupción</b> .....	5
<b>3.2 Prevención de riesgo de fraude y corrupción</b> .....	6
<b>3.3 Detección de riesgo de fraude y corrupción</b> .....	8
<b>3.4 Corrección de riesgo de fraude y corrupción</b> .....	10
<b>3.5 Persecución de riesgo fraude y corrupción</b> .....	10
<b>3.6 Identificación de conflictos de intereses</b> .....	10
<b>3.7 Prevención de conflictos de intereses</b> .....	11
<b>3.8 Detección de conflictos de intereses</b> .....	11
<b>3.9 Corrección de conflictos de intereses</b> .....	11
<b>3.10 Persecución de conflictos de intereses</b> .....	12
<b>4. Modelo de evaluación de riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses</b> .....	12
<b>5. Modelo de Control Interno</b> .....	13
<b>6. Funciones y responsabilidades del modelo de gestión</b> .....	13
<b>7. Difusión, comunicación y formación</b> .....	14
<b>ANEXO I. Modelo de declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI)</b> .....	15
<b>ANEXO II. Modelo de autoevaluación de medidas de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses</b> .....	17
<b>ANEXO III. Control interno de riesgos de fraude, corrupción y otros</b> .....	18
<b>ANEXO IV. Ejemplos de alertas de fraude en documentación recibida</b> .....	21
<b>ANEXO V. Verificaciones operaciones en la aplicación G3, obtención DACI</b> .....	23
<b>ANEXO VI. Plan de Acción futuro de medidas antifraude</b> .....	24

## 1. Introducción y Normativa aplicable

### 1.1 Introducción

La Sociedad de Garantías y Avales de Canarias SGR (“en adelante AVALCANARIAS”) ha desarrollado el Manual de Gestión de Riesgos de Fraude, Corrupción y Conflicto de Intereses, en adelante “el manual”, para su aplicación en todos los ámbitos de la sociedad.

El objetivo último del manual es definir unos principios generales y los compromisos de AVALCANARIAS, el ámbito de su aplicación, los procedimientos y las actividades internas de control del modelo de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses. Por consiguiente, los principios generales contemplados en este manual serán de obligada consideración en la sociedad para asegurar una aplicación homogénea con un estándar mínimo de lucha contra el fraude, la corrupción, y para la identificación de los beneficiarios últimos de ayudas.

En AVALCANARIAS se pondrán todos los medios para evitar y desalentar cualquier práctica fraudulenta y, si esta se produce, se rectificará con rapidez y de manera diligente. A tal efecto, se adoptarán asimismo procedimientos de investigación interna y de comunicación a las autoridades interesadas. Cualquier práctica fraudulenta comunicada será objeto de una investigación minuciosa y justa, y los infractores serán sancionados de acuerdo con las políticas y los procedimientos vigentes.

### 1.2 Norma de Obligado Cumplimiento

El Art. 22 del [Reglamento \(UE\) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021](#), impone a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, y como beneficiario de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), un “Plan de medidas antifraude”.

El ciclo antifraude incluiría medidas al respecto en prevención, detección, corrección y persecución. Este [Reglamento de la UE 241/2021](#) (en adelante, Reglamento configura el MRR, Mecanismo Recuperación Resiliencia) define las irregularidades graves como la concurrencia de fraude, corrupción o conflictos de intereses en la ejecución de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación.

Los principios generales y las obligaciones en referencia a prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses han sido desarrolladas en la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#), por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, en particular en el Art .6.1 [...] “toda entidad decisora o ejecutora, así como cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

También, como normativa destacable a este respecto se encuentra:

En relación a los **conceptos identificativos** de fraude, corrupción y conflicto de intereses (CI) son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses (CI) contenidas en la [Directiva \(UE\) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión](#), y contenidas en el [Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto al presupuesto general de la Unión \(Reglamento Financiero UE\)](#).

En relación a la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable, además del Apartado 4.6.1 del PRTR, está el Art. 188 y el Art. 191 Reglamento MRR. El Apartado 4.6.1 amplía el concepto de doble financiación a la concurrencia de fondos procedentes de subvenciones nacionales con la financiación del Mecanismo Recuperación.

En relación con las **medidas de prevención del conflicto de intereses** es de aplicación, lo dispuesto en el [Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital](#).

Adicionalmente, la [Comunicación de la Comisión \(2021/C 121/01\)](#) ha definido orientaciones de cómo gestionar situaciones de conflicto, y la [Oficina Europea de Lucha contra el Fraude \(OLAF\)](#) ha definido guías prácticas sobre gestión de conflicto de Intereses.

En relación con las medidas para la definición y puesta en práctica de medidas antifraude es de aplicación Art. 125 [Reglamento de la UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo, entre otros.

En relación con las medidas de comunicación antifraude, es de aplicación la [Comunicación 1/2017 del Servicio Nacional de Prevención Antifraude](#).

Adicionalmente, en relación con los principios éticos corporativos, y de idoneidad es de aplicación especialmente la [Ley 5/2015, de 27 de abril](#), [Ley 10/2014, de 26 de junio](#), y [Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero](#), por el que se desarrolla la [Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito](#). A este respecto cabe destacar el [Real Decreto 2345/1996, de 8 de noviembre](#) relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las sociedades de garantía recíproca.

En relación con los principios de buen gobierno e información pública, la [Ley 31/2014, de 3 de diciembre](#), por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, así como la [Ley 3/2015, de 30 de marzo](#).

Finalmente, en relación con los riesgos penales es de aplicación la [Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo](#), por la que se modifica la [Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal](#). Y, también, es de aplicación la [Ley Orgánica 1/2019 de 20 de febrero de 2019](#), que amplía el alcance de responsabilidades penales y la corrupción en los negocios y los delitos fiscales entre otros.

## 2. **Ámbito de aplicación**

Este manual es de aplicación de forma transversal a todos los empleados y miembros de la Alta Dirección de AVALCANARIAS. También, de forma general, se aplicará a todas las personas o entidades que participen en las actividades financiadas por AVALCANARIAS: prestatarios, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios, proveedores de servicios y otras personas o entidades a las que se haya recurrido.

En particular, los posibles actores implicados en el conflicto de intereses en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos PRTR según la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#) son:

- Los empleados que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado algunas de las funciones internas.
- Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

## 3. **Estructura del modelo de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses**

La estructura del modelo de gestión de riesgo de fraude, corrupción, y conflicto de intereses propuesto en AVALCANARIAS sigue el “ciclo antifraude” que abarca la prevención, detección, corrección, y la persecución. La estructura del modelo engloba así las siguientes medidas de gestión:

- Las medidas preventivas detallan procedimientos para que el riesgo residual de fraude, de corrupción y de conflictos de intereses sea tolerable.
- Las medidas de detección de fraude y corrupción incluyen señales de alerta detallada para su análisis y/o revisión.
- Las medidas de corrección del fraude se centran en los mecanismos de comunicación interna y externa de sospechas de fraude.
- Las medidas de persecución establecen los procedimientos de seguimiento, las acciones legales o de recuperación de fondos, y una revisión interna de los procedimientos seguidos en la operativa sospechosa de fraude y corrupción.

En relación al marco de ejecución, el modelo identifica y analiza los riesgos de fraude, corrupción y conflictos de interés en los procesos clave en la concesión de una operativa de riesgo. Asimismo, el

modelo de gestión de AVALCANARIAS, propone un mecanismo de evaluación del riesgo de fraude por operativa, evaluando la probabilidad y gravedad del hecho.

### 3.1 Identificación de riesgo de fraude y corrupción

El Art. 3.1 de la [Directiva \(UE\) 2017/1371](#), sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión recoge la definición de fraude. Se define el fraude como cualquier «acción u omisión intencionada, relativa:

- i. A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.
- ii. Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
- iii. Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio.

El término «fraude» también se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. En este sentido, y en aplicación de esta política, se entiende por “práctica prohibida” y tolerancia nula en AVALCANARIAS cualquier acto o práctica de corrupción, fraude, coerción, colusión, u obstrucción:

- Una práctica corrupta es ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor para influir indebidamente en las acciones de otra parte.
- Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la realización de declaraciones falsas, que, a sabiendas o por falta de diligencia, induce a error, o pretende inducir a error, a una parte con la finalidad de obtener una ventaja financiera o de otro tipo o a los efectos de evitar una obligación.
- Una práctica coercitiva es causar un perjuicio o daño, o amenazar con causar un perjuicio o daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o propiedad de dicha parte para influir indebidamente en las acciones de dicha parte.
- Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes destinado a la consecución de un objetivo impropio, incluyendo influir indebidamente en las acciones de otra parte.
- Una práctica obstructiva es (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultación deliberada de cualquier evidencia o prueba material para la investigación; y/o la amenaza, acoso o intimidación de cualquier parte para evitar que la misma comunique lo que sabe en relación con materias relevantes para la investigación o para seguir con dicha investigación, o (b) actos efectuados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de derechos contractuales de auditoría o acceso a la información, o los derechos de cualquier autoridad bancaria, reguladora o supervisora u otro organismo equivalente que la Unión Europea o sus Estados miembros puedan tener de conformidad con cualquier ley, reglamento o tratado o en virtud de lo establecido en cualquier acuerdo formalizado para aplicar tal ley, reglamento o tratado.

El concepto de falsificación se utiliza, por tanto, para abarcar todo tipo de alteraciones ilegales de documentos: imitación, falsificación, contenidos falsos, etc. En este sentido, se diferencian dos tipos de alteración: física (un documento se modifica físicamente, por ejemplo: mediante la tachadura de elementos o referencias, etc.), e intelectual (el contenido del documento no se corresponde con la realidad, por ejemplo: aparece una falsa descripción de los servicios prestados, firmas falsas, etc.)

### 3.2 Prevención de riesgo de fraude y corrupción

Las medidas preventivas en AVALCANARIAS están dirigidas a reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable. Los procedimientos seguidos al respecto incluyen:

#### A. Desarrollo e implantación de una cultura ética

La cultura de AVALCANARIAS está basada en una serie de aspectos fundamentales como son:

- El fomento de valores como la integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez,
- Un Código Ético que establece los criterios para orientar la conducta de los miembros de la organización de AVALCANARIAS (consejo de administración, personal y asesores internos y/o externos) en el desarrollo de sus funciones y actividad. El Código Ético, a su vez, incluye explicaciones y requisitos referentes al conflicto de interés, obsequios, confidencialidad, etc.

AVALCANARIAS cuenta con los siguientes manuales, desarrollados y aprobados por el Consejo de Administración, que son distribuidos y accesibles a todos los empleados: Código Ético, Reglamento de Régimen Interno de los miembros del Consejo de Administración, Manual de Prevención de Riesgos Penales, Manual de Evaluación de Idoneidad y Manual del Órgano de Control Interno (OCI), Estatutos Sociales, y Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

#### B. Formación y concienciación

Las acciones formativas en AVALCANARIAS se dirigen a todos los niveles jerárquicos, e incluyen reuniones, seminarios, grupos de trabajo, etc. que fomentan la adquisición y transferencia de conocimientos. A este respecto AVALCANARIAS contará con un “Plan de Acción, Formación y Concienciación” que será aprobado por el Consejo de Administración, que incluye en su contenido mecanismos de identificación y evaluación de riesgos de fraude, controles de prevención de fraude, detección de fraude y ejemplos prácticos.

#### C. Implicación de la Alta Dirección y el Consejo de Administración

El Consejo de Administración aprobará en el presente manual un planteamiento proactivo, estructurado, y eficaz en la toma de decisiones para gestionar riesgo de fraude, y un expreso compromiso de tolerancia cero ante el fraude.

Adicionalmente, AVALCANARIAS ha diseñado un plan de actuaciones futuras y seguimiento de medidas contra el fraude que será aprobado por el Consejo de Administración. Este plan incluye la actualización de procedimientos existentes, manuales de gestión de riesgo y de cumplimiento normativo, y los planes formativos que se enmarquen en la normativa actual a este respecto.

El [ANEXO VI](#) incluye el detalle del Plan de Acciones 2022 y el análisis de las implicaciones futuras del modelo de gestión propuesto.

#### D. Reparto claro y segregado de funciones

En AVALCANARIAS hay un reparto claro de responsabilidades para soportar el funcionamiento correcto de los sistemas en la prevención, detección y corrección del riesgo de fraude. En este sentido, se han diseñado actuaciones de registro, gestión, pago, control, y supervisión evidenciándose una separación de responsabilidades de forma clara a nivel interno y con terceros.

En particular, este reparto segregado de funciones se materializa en:

- El registro de las operaciones formalizadas con socios y otras entidades financieras, es realizado por el Departamento de Riesgos y posteriormente verificado por el de Control de Gestión.

- La ejecución y la verificación de pagos y contrataciones de activo en AVALCANARIAS se realiza con poderes suficientes y mancomunados.
- La certificación y envío de datos/información a organismos externos o a terceros se realiza con poderes suficientes en AVALCANARIAS o de manera externalizada por asesores especializados.
- AVALCANARIAS realiza directamente las responsabilidades de diligencia debida (que incluye una política de conocimiento de cliente o “KYC”), de prevención de fraude, de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y detección y comunicación de operativa sospechosa de los riesgos formalizados.
- AVALCANARIAS, someterá su informe de autoevaluación de su gestión del riesgo de fraude, de sus políticas y procedimientos, y de los informes relacionados con las evaluaciones de riesgo de fraude para cada operación de riesgo, a su supervisión por la entidad reafianzadora CERSA.

#### **E. Establecimiento de mecanismos de evaluación del riesgo**

En AVALCANARIAS se han identificado determinadas medidas de gestión de riesgo de fraude, con el objeto de dejar evidencia de la evaluación y buscar los procesos más susceptibles de sufrir fraude. Adicionalmente, se realiza seguimiento de las debilidades encontradas en las revisiones internas para que éstas sean controladas especialmente.

En particular, las acciones de evaluación del riesgo de fraude de AVALCANARIAS se enmarcan en:

- Para cada operación de riesgo, se realiza una evaluación del riesgo de fraude, en la que los departamentos comercial y de riesgos deben verificar que este ligado al riesgo de identificación de beneficiarios, de ejecución del proyecto y al de certificación de los documentos obtenidos de los titulares, destacando cualquier operativa con incidencias de riesgo.
- Se realiza una evaluación de riesgo de fraude específico referentes a las gestiones relacionadas con la identificación del cliente, estudio, formalización y seguimiento de la operación . Se evalúa el riesgo bruto para AVALCANARIAS (el posible impacto basado en la gravedad y probabilidad del riesgo), y el riesgo neto (neteado una vez evaluado los controles existentes implantados y su eficacia en AVALCANARIAS).
- Se elabora anualmente el informe de autoevaluación del modelo de gestión de riesgo de fraude. El informe de autoevaluación evalúa (puntuación 1 a 4) las medidas de AVALCANARIAS en relación con la prevención, detección, corrección, y persecución del riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses.
- Se archivan y evalúan los casos de fraude detectados con anterioridad para el análisis de mejora continua.
- Se cuenta con una matriz de evaluación de riesgos penales, que evalúa la gravedad y la probabilidad implícito a cada tipología de riesgo.

#### **F. Sistema de control interno**

AVALCANARIAS ha diseñado un sistema de control interno para realizar el seguimiento del modelo de gestión de los riesgos de fraude y corrupción, y valorar la suficiencia de las medidas adoptadas.

A este respecto, AVALCANARIAS cuenta con las siguientes medidas:

- Existe una serie de controles internos o responsabilidades identificados por tipo de riesgo de fraude. Ver [ANEXO III](#) sobre las medidas de control interno de riesgos de fraude, y corrupción.
- En el sistema interno (G3) se identificarán y codificarán como “sospechosas de fraude” las empresas o clientes con incidencias de fraude detectadas en el pasado. El objetivo es tener un control interno y un histórico al respecto.
- El Órgano de Control Interno (OCI) de AVALCANARIAS realizará una evaluación y el seguimiento de las empresas detectadas, y categorizadas como “sospechosas de fraude”.
- Se realiza un seguimiento de las medidas correctivas o de comunicación a organismos oficiales llevadas a cabo por el OCI. Las actas de reunión se documentan y se archivan internamente.

- El OCI revisará la eficacia de los controles internos aplicados, incluyendo los relacionados con los riesgos de fraude, implantará los planes de acción necesarios para resolver las debilidades y deficiencias encontradas en la gestión de riesgos de fraude.

#### **G. Análisis de datos de Organismos Públicos**

En relación con la posibilidad de cruce de datos con organismos públicos que permiten prever y detectar posibles situaciones de riesgo o duplicidad de ayudas, AVALCANARIAS utiliza el reporte de ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) del Ministerio de Hacienda. Como principio general aplicable se controlará especialmente la doble financiación de ayudas.

### **3.3 Detección de riesgo de fraude y corrupción**

Las medidas de prevención de fraude en AVALCANARIAS no pueden proporcionar una protección absoluta, pero incluyen procedimientos de análisis que puedan poner de relieve las anomalías y/o mecanismos de notificación consistentes. En particular, AVALCANARIAS ha definido las siguientes medidas para la detección y notificación del fraude:

#### **A. Los indicadores de fraude**

Los riesgos de fraude en los procesos clave en la concesión de una operación están ligados a:

- Riesgo de identificación de beneficiarios,
- Riesgo de ejecución de proyectos por los beneficiarios,
- Riesgo de certificación de documentación recibida.

Los indicadores de fraude se evalúan y analizan al respecto de estos riesgos.

AVALCANARIAS realiza las funciones de análisis y evaluación de los siguientes indicadores de riesgo de fraude:

- Documentos con más riesgo en materia de cumplimiento normativo susceptibles de ser falsificados, en particular son: certificados de cumplimiento de obligaciones tributarias, seguridad social, balances oficiales, impuestos sobre sociedades, entre otros.
- Sectores de actividad susceptibles de ser fraude por falta de concreción en la actividad, o ejecuciones parciales, por ejemplo: proyectos empresariales basados en entrega de mercancías, construcción, formaciones..., etc.
- Solicitudes de empresas inoperantes o sin actividad reciente.
- Solicitantes que se nieguen a presentar documentos identificativos o societarios.
- Aquellos que impiden a la compañía obtener copia de su identidad.
- Socios que se niegan a facilitar la documentación necesaria para el estudio de la operación.
- Aquellos que intenten evitar aportar la información o documentación requerida por la sociedad respecto a su actividad o procedencia de los fondos.
- Los que, actuando por cuenta de terceros, intenten dificultar o impedir la identificación de estos.
- Aquellos que faciliten información falsa o incoherente que no se pueda aclarar.
- Cuando existan dudas razonables sobre el origen ilícito de los fondos.
- Cuando se disponga de información sobre el cliente de que puede estar relacionado con actividades delictivas.
- Aquellos que figuren en listas internacionales consultadas.
- Aquellos clientes establecidos en territorios o países considerados como paraísos fiscales o se encuentren dentro de los considerados países críticos de acuerdo con las consideraciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), así como los nacionales de estos países.



- Clientes con domicilio desconocido, o de mera correspondencia, o con datos supuestamente falsos o de probable no certeza.
- Clientes que tengan la condición de Personas con Responsabilidad Pública.
- Alertas o “banderas rojas” en la documentación disponible. Estas son de tres tipos:
  - documentos que se desvían de la norma y del diseño,
  - documentos que se desvían en el contenido,
  - circunstancias sospechosas o incongruencias.

En el [ANEXO IV](#) se describe una lista detallada con ejemplos de los tipos de “banderas rojas” o alertas de fraude, entre las que se encuentran algunas de las ya mencionadas.

En AVALCANARIAS como principio general de actuación, se supervisan los indicadores de fraude, su registro documental y la evaluación del riesgo de fraude.

La presencia de indicadores de alerta o “banderas rojas” detectados y una evaluación de riesgo de fraude alto obligará al personal a permanecer vigilantes y a adoptar las medidas necesarias. Es de suma importancia reaccionar ante estos indicadores de alerta, y se tiene la responsabilidad de descartar cualquier duda que suscite una bandera roja.

Cabe señalar que la existencia de “banderas rojas” no significa que se haya producido un fraude o que pueda producirse, sino que la situación debe ser verificada y supervisada con la diligencia debida. La presentación de un documento falsificado o información falsa puede tener consecuencias en la totalidad del proyecto o en una parte de este.

## **B. Los mecanismos de notificación**

Los mecanismos de notificación deben garantizar que el personal que reporta una sospecha va a recibir una respuesta interna, y que se puede realizar notificaciones de forma confidencial. AVALCANARIAS a este respecto, cuenta con un canal de denuncias confidencial y seguro definido en el Manual de Riesgos Penal.

Se debe mantener evidencia documental, con el detalle y el análisis de la sospecha de fraude detectado por el gestor comercial o de riesgos.

AVALCANARIAS requiere a los gestores comerciales y de riesgo, una comunicación inmediata de cualquier incidencia de fraude detectado para agilizar el proceso de control, y de suspensión del procedimiento llegado el caso. Una vez recibida esta comunicación, y el informe de evaluación de sospecha de fraude, la operativa se debe discutir y evaluar en el Comité u Órgano de Control Interno (OCI) de AVALCANARIAS. El acta del Comité incluirá las acciones y medidas llevadas a cabo, y describirá los siguientes puntos entre otros:

- Identificación de operativa (ID, importe, plazo, etc),
- Detalle del propietario/s real del activo o proyecto vinculado,
- Justificación económica y contable de la empresa solicitante (potencial beneficiaria del PRTR), certificados fiscales u otros documentos justificativos,
- Explicación del riesgo de fraude ligado a identificación de beneficiarios, ejecución del proyecto o a certificaciones presentadas,
- Otras operativa/s realizada/s y garantías aportadas por la empresa (avales, hipotecas, etc),
- Otras personas que participaron en la actividad, y/o las sociedades/entidades implicadas en la operación o vinculadas a ella,
- Historial disponible de la empresa o de las empresas del grupo.

En caso de tratarse de una operación reafianzada, AVALCANARIAS, proporcionará a CERSA el acta de seguimiento de sus reuniones de control interno, las incidencias periódicas y/o las operaciones sospechosas de fraude registradas.

### 3.4 Corrección de riesgo de fraude y corrupción

AVALCANARIAS ha definido una serie de medidas para la corrección del fraude. La detección del fraude o su sospecha fundada conlleva:

- La inmediata paralización del procedimiento (no se realizará ninguna operación adicional ligada a la sospecha),
- La notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a todos intervinientes implicados.
- La revisión de todos los proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo.

La comunicación de sospecha de fraude deberá comunicarse al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA). En este caso, se debe proceder a la evaluación de la incidencia de fraude, a su calificación como sistémico o puntual, y a retirar los proyectos o parte de ellos afectados por el fraude, y financiados, o a financiar por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

### 3.5 Persecución de riesgo fraude y corrupción

La denuncia de los hechos punibles en AVALCANARIAS se puede comunicar siguiendo las indicaciones y el formulario correspondiente del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude SNCA, (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>).

Asimismo, el SNCA debe comunicar sus sospechas de fraude a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), de conformidad con los requisitos que establece el artículo 122 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Una vez detectado un caso de presunto fraude y notificado de acuerdo con los requisitos de la UE y con los requisitos internos, este organismo puede valorar si es preciso abrir una investigación, y si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos, o la acción penal. Asimismo, se debe iniciar un procedimiento de depurar responsabilidades, y una evaluación de denuncia ante la fiscalía y los tribunales en caso oportuno.

Una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes, o transferida a las autoridades pertinentes para su seguimiento, AVALCANARIAS debe revisar cualquier proceso, procedimiento o control relacionado con el fraude potencial o probado. Esta revisión y autoevaluación debe ser objetiva y crítica, y debe tener como resultado unas alusiones claras con respecto a los puntos débiles detectados, con acciones claras, responsables y plazos rigurosos.

### 3.6 Identificación de conflictos de intereses

El Artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que existe “Conflicto de intereses”, cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, se puede distinguir entre:

#### **Conflicto de intereses aparente**

Este se produce cuando los intereses privados de un empleado o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

#### **Conflicto de intereses potencial**

Este surge cuando un empleado o beneficiario tiene intereses particulares de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses, en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales, pero aún no se ha concretado dicha situación.

#### **Conflicto de intereses real**

Este implica un conflicto entre el deber o y los intereses privados de un empleado o en el que el empleado tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario, implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

El enfoque en AVALCANARIAS es horizontal y amplio, extensible al ámbito operativo y administrativo interno, y cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto. En este sentido, incluso se deberían evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.

### **3.7 Prevención de conflictos de intereses**

Las medidas de prevención de conflictos de interés en AVALCANARIAS está basada en los siguientes aspectos:

- Comunicación e información al personal de la entidad sobre las distintas modalidades de conflictos de interés,
- Los empleados de AVALCANARIAS firmaron su adhesión al Código Ético
- Cumplimentación del DACI (Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses). A todos los intervinientes en el procedimiento de gestión de una operación de riesgo se les exigirá y verificará la cumplimentación del DACI. Los intervinientes incluyen: el responsable de la concesión de la operación, los expertos que evalúen la operación de riesgo, y los miembros del comité de evaluación o superiores y demás órganos que intervengan en el procedimiento de aprobación. Igualmente, la cumplimentación del DACI es requisito a los beneficiarios que deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de interés potencial.

La cumplimentación del DACI se ha establecido como documento obligatorio a rellenar en el sistema interno G3 de AVALCANARIAS.

El [ANEXO I](#) detalla los modelos de cumplimentación del DACI que deben ser cumplimentados y certificados por AVALCANARIAS.

### **3.8 Detección de conflictos de intereses**

Los mecanismos de notificación deben garantizar que el personal que reporte un conflicto de interés va a recibir una respuesta interna, y que se puede realizar notificaciones de forma confidencial.

Se debe mantener evidencia documental de la detección de conflicto de intereses mediante el archivo del DACI cumplimentado.

### **3.9 Corrección de conflictos de intereses**

Una vez comunicado la existencia de conflictos de intereses por escrito, la persona de que se trate debe cesar la actividad en este asunto, pudiendo adoptar cualquier otra medida adicional.

### 3.10 Persecución de conflictos de intereses

AVALCANARIAS dispone de un sistema disciplinario que regula las violaciones de las normas de conducta aprobadas y los procedimientos que regulan el funcionamiento interno.

## 4. Modelo de evaluación de riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses

Las acciones de evaluación de riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses en AVALCANARIAS incluyen:

### A. El informe de autoevaluación de procedimientos de gestión de riesgo de fraude

El informe de autoevaluación se debe realizar anualmente en AVALCANARIAS. Este mostrará mediante un sistema de puntuación (1 a 5) las fortalezas y las debilidades del plan de medidas antifraude interno. El informe constatará la existencia de medidas antifraude en todos los niveles en la organización:

En relación con las **medidas de prevención**, se evaluará la declaración de lucha contra el fraude al más alto nivel y en particular, se evaluará el Código Ético, la política de obsequios y la formación sobre ética y conflictos de intereses. También, se evaluará la efectividad del modelo de evaluación de riesgo de fraude ligado a la ejecución de la operativa. Por último, se verificará la cumplimentación del DACI y los procedimientos seguidos para tratar los conflictos de intereses.

En relación con las **medidas de detección**, se evaluará las alertas rojas detectadas, las denuncias de sospechas de fraude analizadas, y las medidas tomadas al respecto en el Órgano de Control Interno (OCI).

En relación con las **medidas de corrección**, se evaluará los proyectos afectados por el fraude, su sistematicidad, y los proyectos retirados de la financiación por el Mecanismo Recuperación y Resiliencia (MRR). También se analizarán las comunicaciones pronunciadas a la SNCA, y en su caso, los hechos punibles ante la fiscalía y los tribunales competentes.

El [ANEXO II](#) recoge el modelo de autoevaluación y de puntuación que se realizará en AVALCANARIAS siguiendo con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021.

### B. El modelo de evaluación de riesgo de fraude

El modelo de evaluación de riesgo de fraude debe identificar y evaluar los tres procesos con mayor exposición o riesgo de fraude en la gestión de la operación: riesgo de identificación de beneficiarios (o propietario real del activo), riesgo de certificación (o falsificación de certificados oficiales), y riesgo de ejecución del proyecto propuesto por el beneficiario (o inconcreción o incapacidad de realización de objeto social). En este sentido, se debe analizar toda la documentación e información ligada a cada uno de los procesos susceptibles de fraude, por ejemplo: para identificación de incidencias de fraude de beneficiarios se analizan listas PEPs, UE, OFAC, etc., para identificación de estafa documental se analizan los documentos más relevantes susceptibles de fraude como balances, certificados de Hacienda Pública..., etc. En el riesgo de ejecución se evaluará el objeto social y la concreción y viabilidad de la actividad empresarial ligada a la operación. En caso de sospecha, el analista de riesgo o el comercial, evaluará en base a su juicio experto la gravedad y eventualidad del riesgo, y dejará evidencia documental de las incidencias encontradas.

La evaluación del riesgo de fraude en AVALCANARIAS obligará a realizar un análisis anual (o cuando haya un cambio substancial) de los tipos de riesgos de fraude específicos relacionados con la captación e identificación de clientes, análisis y estudio de las operaciones, formalización de la operación y seguimiento de las operaciones contratadas. Se evaluará por cada tipo de riesgo y sub- riesgo: su gravedad

y sistematicidad, y los controles reales que se tienen al respecto, incluidas las pruebas existentes implantadas y su eficacia. Estos últimos mitigarán la puntuación final de cada tipología de riesgo.

### C. La matriz de evaluación de riesgos penales

La matriz de evaluación de riesgos penales debe incluir determinadas prácticas fraudulentas y de corrupción tipificadas, y constituye una herramienta de análisis de riesgos penales. Esta herramienta debe detallarse en el manual de gestión de riesgos penales. La matriz identificará los riesgos que se podrían producir en la organización, la valoración del riesgo inherente mediante un rating asociado al mismo, y los controles asociados a cada actividad. Los riesgos que se evalúan en esta matriz son: cohecho, corrupción en los negocios, estafa, tráfico de influencias, delitos contra la hacienda y la seguridad social, delitos contra el patrimonio, delitos contra la propiedad industrial, delitos contables, delitos societarios, entre otros. El rating obtenido es resultado de la ponderación de la probabilidad de ocurrencia multiplicado por el impacto en caso de ocurrencia. El impacto es evaluado conjuntamente por el grado de incumplimiento normativo y el grado de impacto a nivel reputacional.

## 5. Modelo de Control Interno

AVALCANARIAS cuenta con una serie de procedimientos, rendición de cuentas y controles internos que se enmarcan en el Código de Buen Gobierno, Código Ético, y otras responsabilidades establecidas en los manuales de cada área y en el manual de seguridad informática entre otros. Adicionalmente, debido a su carácter de entidad financiera, AVALCANARIAS está sujeta también a otros controles como auditoría de cuentas, auditorías de protección de datos, supervisión por parte del Banco de España y Comunidad Autónoma de Canarias.

En particular, las acciones de control interno de los riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses en AVALCANARIAS incluyen:

El establecimiento de una serie de controles internos o funciones identificados por tipología de riesgo de fraude. El [ANEXO III](#) detalla los principales riesgos de fraude, junto con los controles internos existentes en AVALCANARIAS.

Codificación de alertas en el sistema informático G3. Las empresas o autónomos con incidencias detectadas de sospecha de fraude en la gestión de PRTR son objeto de control interno en AVALCANARIAS.

Seguimiento del Órgano de Control Interno (OCI) de las operativas sospechosas de fraude. Este órgano realiza una evaluación y un seguimiento de las empresas detectadas y categorizadas como “sospechosas de fraude”. Igualmente, se hace seguimiento de las decisiones tomadas y las medidas correctivas o de comunicación a organismos oficiales. Las actas del Órgano de Control Interno (OCI) se redactarán consecuentemente.

## 6. Funciones y responsabilidades del modelo de gestión

Para que el modelo de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de interés pueda operar de manera efectiva, y asegurar su correcta ejecución, revisión, y soporte, se requieren funciones y responsabilidades definidas a todos los niveles jerárquicos. En este sentido, en AVALCANARIAS se establecen:

### A. Funciones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración tiene en relación con el modelo de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses las siguientes competencias:

- Aprobar la estrategia y/o las directrices planteadas en relación con el modelo de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses en función de la normativa aplicable,
- Expresar mediante la aprobación del presente manual, el compromiso de tolerancia cero ante cualquier actividad fraudulenta, y un planteamiento de lucha y prevención de los riesgos fraude, corrupción y conflicto de intereses,
- Instar a todas las áreas la adopción de todas medidas cautelares necesarias para evitar cualquier consecuencia negativa para AVALCANARIAS,
- Analizar las propuestas de revisión de los procedimientos de gestión del modelo,
- Comprobar la aplicación del modelo de gestión mediante los informes de autoevaluación del modelo anuales que se le presentarán,
- Aprobar las acciones propuestas en relación al modelo de gestión: planes de acción futura, revisión de manuales, planes de formación, etc.
- Ser un órgano con competencias ejecutivas para decidir las acciones a acometer ante el conocimiento de indicios de cualquier hecho delictivo que pueda tener consecuencias penales para AVALCANARIAS.

#### **B. Funciones del personal de AVALCANARIAS**

El personal de AVALCANARIAS tiene la responsabilidad de ser consciente de todos los aspectos relacionados con el riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses detallados en el manual, y de que recibe formación al respecto, en particular:

- Todo el personal de AVALCANARIAS velará porque se cumple el presente manual en lo referente a la identificación, detección, prevención, detección, y se tomen las medidas de evaluación y corrección al respecto del modelo de gestión de riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses
- Los gestores comerciales y de riesgo en AVALCANARIAS son responsables de la supervisión de los riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses según establece el presente manual, de asegurar de que se lleva a cabo la diligencia debida, y de que se toman las medidas cautelares y de notificación en caso de sospecha de fraude.
- El responsable de área de Control de Gestión realizará la autoevaluación de los procedimientos internos del modelo de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses, y dentro del ámbito de su responsabilidad, velará por un sistema de control interno eficaz, y un correcto funcionamiento del Órgano de Control Interno (OCI) a este respecto.

#### **7. Difusión, comunicación y formación**

El Consejo de Administración es el encargado de aprobar y promover todas las iniciativas necesarias para la adecuada difusión del modelo y los principios generales de conducta.

Una vez aprobado el modelo de gestión de riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses, se distribuirá y se dará una acción formativa interna a todos los empleados.

Asimismo, se garantizará que la información transmitida es adecuada, actual, oportuna y accesible. Por otro lado, se evaluará la periodicidad de la formación en caso de cambios significativos en el presente manual.

## ANEXO I. Modelo de declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI)

### a. Modelo de declaración de ausencia de conflictos de intereses

Datos del Beneficiario:

Razón Social / Nombre:

CIF / NIF

Domicilio.

Expediente: (INCLUIR UN Nº O CÓDIGO IDENTIFICATIVO QUE PUEDA TENER TRAZABILIDAD CON LA BASE DE DATOS INTERNA DE CERSA. Si la firma de la DACI se va a hacer de forma automática se vinculará automáticamente.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2016, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con personal natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre falsa acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Fecha:

Nombre completo:

DNI:

Firma.

**b. Modelo de texto de declaración de conflictos de intereses para los órganos colegiados**

1. Texto para incluir cuando **no hay conflicto de intereses**.

“Antes de comenzar con los puntos del orden del día, se consulta a los miembros del órgano colegiado si se da alguna de las circunstancias de conflicto de interés , conforme a la definición dada por el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) de «Conflicto de intereses», que al respecto establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.», los cuales manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento de sanción de las operaciones que se analizan a continuación”.

2. Texto para incluir cuando **hay conflicto de intereses**.

“Antes de comenzar con los puntos del orden del día, se consulta a los miembros del órgano colegiado si se da alguna de las circunstancias de conflicto de interés , conforme a la definición dada por el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) de «Conflicto de intereses», que al respecto establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.» manifestando D/D<sup>a</sup>, ....., que concurre en él/ella circunstancias que podrían dar lugar a un conflicto de interés. Hecha esta manifestación se aparta del procedimiento y se compromete.



**ANEXO II. Modelo de autoevaluación de medidas de gestión de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses**
**Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción**

Preguntas		Grado de cumplimiento			
		4	3	2	1
1.	¿Se dispone de un “Plan de Medidas Antifraude” que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				
2.	¿Se constata la existencia del correspondiente “Plan de Medidas Antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
<b>Prevención</b>					
3.	¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4.	¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5.	¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6.	¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7.	¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8.	¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
<b>Detección</b>					
9.	¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10.	¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgo?				
11.	¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denunciar?				
12.	¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
<b>Corrección</b>					
13.	¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14.	¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
<b>Persecución</b>					
15.	¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o la Autoridad Responsable, según proceda?				
16.	¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
		Subtotal puntos			
		Puntos totales			
		Puntos máximos			
		64			
		Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)			

### ANEXO III. Control interno de riesgos de fraude, corrupción y otros

**Respecto a los riesgos de cohecho y corrupción**, existen los siguientes controles internos en AVALCANARIAS:

- Se dispone de un sistema de poderes, basado en autorizaciones mancomunadas, que fue aprobado por el Consejo de Administración. A este respecto, para efectuar un pago o la contratación de inversiones financieras, se exige la firma de dos personas con poderes dentro de AVALCANARIAS.
  - El responsable del departamento de Control de Gestión o el responsable del departamento Financiero firman mancomunadamente con Director General o con un miembro del Consejo de Administración.
  - Director General puede firmar mancomunadamente con un miembro del Consejo de Administración.
  - Un miembro del Consejo de Administración puede firmar mancomunadamente con otro miembro del Consejo de Administración.
- El Director General es el único con capacidad para suscribir contratos de arrendamientos y suministros de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad social, hasta una cuantía máxima de 30.000,00 €, en importes superiores esa capacidad deberá ser refrendada en acuerdo del Consejo de Administración.
- Para todas las contrataciones por importes inferiores a 30.000€ en suministros de bienes o servicios y superiores a 3.000€, se piden un mínimo de tres ofertas y las aprueba el Director General.
- El Código Ético de AVALCANARIAS, ha sido debidamente explicado e informado a los empleados sobre su contenido y deberá adjuntarse a los contratos formalizados con empresas de servicios.
- El Código Ético informa entre otros aspectos, los relacionados con la aceptación de regalos, situaciones de acoso, igualdad, derecho a la intimidad, conflicto de interés y otros.
- El departamento Financiero realiza mensualmente las conciliaciones bancarias, y son revisados por una persona vinculada al departamento de Control de Gestión.
- AVALCANARIAS, cuenta con un protocolo actualizado, relacionado con la Gestión de Recursos Financieros y Materiales de la entidad.

AVALCANARIAS opera con varias entidades financieras vía web. Cada vez que se realiza un pago se tiene que firmar por dos de los apoderados autorizados en dichas entidades. Para el resto de las disposiciones de fondos de cuentas bancarias, se envía una carta a la entidad firmada por dos apoderados solicitando la disposición o se va a la oficina físicamente para su identificación.

**Respecto a los riesgos de estafa en el negocio** y otros relacionados, existen los siguientes controles internos en AVALCANARIAS:

- La identificación del cliente por medio de la comprobación de la identidad, se verificará con carácter previo al establecimiento de la relación de negocios o de la ejecución de operaciones ocasionales.
- En los casos de representación legal o voluntaria, la identidad del representante y de la persona o entidad representada, será comprobada documentalmente.
- Los documentos de identificación deberán encontrarse en vigor en el momento de establecer relaciones de negocio o ejecutar operaciones ocasionales.
- Se realizan consultas de listas internacionales, instaladas en la aplicación informática G-3. Se deja constancia del resultado de la búsqueda en el registro de la aplicación informática.
- AVALCANARIAS identificará al titular real y adoptará medidas adecuadas a tal fin en función del riesgo a fin de comprobar su identidad con carácter previo al establecimiento de relaciones de negocio.
- AVALCANARIAS adoptará medidas adecuadas para determinar la estructura de propiedad o de control de las personas e instrumentos jurídicos y no establecerán o mantendrán relaciones de negocio con personas o instrumentos jurídicos cuya estructura de propiedad o de control no haya podido determinarse.

- En caso de resistencia o negativa del cliente a proporcionar la información o documentación requerida, AVALCANARIAS se abstendrá de establecer o mantener la relación de negocios o de ejecutar la operación.
- AVALCANARIAS podrá recurrir a terceros sometidos a obligaciones de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, debiéndose establecer las condiciones del acuerdo por escrito.
- Se aplicarán medidas especiales o reforzadas de diligencia debida en los siguientes supuestos:
  - Relaciones de negocios y operaciones con sociedades con acciones al portador, que estén permitidas conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.
  - Relaciones de negocio y operaciones con clientes de países, territorios o jurisdicciones de riesgo, o que supongan transferencia de fondos de o hacia tales países, territorios o jurisdicciones, incluyendo en todo caso, aquellos países para los que el Grupo de Acción Financiera (GAFI) exija la aplicación de medidas de diligencia reforzada.
  - Transmisión de acciones o participaciones de sociedades preconstituidas. A estos efectos, se entenderá por sociedades preconstituidas aquellas constituidas sin actividad económica real para su posterior transmisión a terceros. Además, se establecen otras situaciones que, conforme a su análisis de riesgo, requieren la aplicación de medidas reforzadas de diligencia debida teniéndose en consideración los siguientes factores:
    - Características del cliente:
      - Clientes no residentes en España.
      - Sociedades cuya estructura accionarial y de control no sea transparente o resulte inusual o excesivamente compleja.
      - Sociedades de mera tenencia de activos.
    - Características de la operación, relación de negocios o canal de distribución:
      - Relaciones de negocio y operaciones en circunstancias inusuales.
      - Relaciones de negocio y operaciones con clientes que empleen habitualmente medios de pago al portador.
      - Relaciones de negocio y operaciones ejecutadas a través de intermediarios.
- Los límites de los órganos de decisión y apoderados establecidos para la firma y aprobación de operaciones es el siguiente:
  - Consejo de Administración – sin límite
  - Comisión Ejecutiva
 

Tipo operación	Límite Operación	Límite RV o Grupo
Avales financieros	600.000,00 €	800.000,00 €
Resto avales	800.000,00 €	1.000.000,00 €
  - Director General – hasta 120.000,00 €
  - Apoderados
 

Tipo operación	Límite Operación
Avales financieros	30.000,00 €
Resto avales	45.000,00 €
- Los convenios de colaboración celebrados con otras entidades financieras, entidades empresariales, Comunidad Autónoma de Canarias, CERSA y otros organismos públicos o privados, serán debidamente informados al Consejo de Administración acerca de su contenido, que a su vez procederá a su aprobación, si fuera el caso, y delegará su firma en la Dirección General o en la Presidencia.
- El departamento de Control de Gestión realiza funciones de seguimiento de cobertura, clasificación de riesgos y verificación de provisiones realizadas según normativa vigente.
- El departamento Financiero revisa igualmente el cumplimiento normativo al respecto de los límites de concentración de los grandes riesgos, el coeficiente de solvencia, la inversión y el FPT mínimo.
- Existen 3 personas con un nivel de acceso máximo en G3, el Director General, Director Financiero y Director de Control de Gestión. La realización de asientos está restringida a dos personas por delegación, pertenecientes al departamento Financiero y de Control de Gestión. El sistema G3

guarda registro de la persona que realiza el asiento, del día realizado y de la hora de modificación, así como cualquier transacción realizada en el sistema por cualquier usuario.

**Respecto a los riesgos de fraude o falsedad documental** respecto a otros **Organismos (Hacienda Pública, Seguridad Social...)** existen los siguientes controles internos en AVALCANARIAS:

- Las Cuentas Anuales de la Sociedad son auditadas anualmente por un experto independiente.
- En relación a la declaración tributaria anual de operaciones con terceras personas (Modelo 347), se envía un mail informativo a los proveedores que cumplan con los criterios para incluirse en este modelo con el importe que se va a informar en el modelo.
- Se externaliza el servicio de gestión de nóminas a un asesor externo que se encarga de verificar que todos los salarios de los empleados se ajustan a las condiciones pactadas con la Dirección General y autorizadas por el Consejo de Administración. El asesor realiza el alta o baja en la seguridad social, el cálculo de la nómina del trabajador, el cálculo de indemnizaciones de despido, así como las retenciones y provisiones pertinentes, y las cartas de pago a la seguridad social con los datos correspondientes a cada trabajador.
- La elaboración de los modelos trimestrales en relación con el IRPF es realizada por el Departamento Financiero.
- Los informes remitidos al Banco de España, Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca (CESGAR), CERSA y Cabildos, se realizan por empleados con firmas autorizadas, y estos se envían mediante programas seguros (pe. XBRL para los envíos al Banco de España, sede electrónica para la comunicación con CAC y Cabildos, en la que sólo los usuarios autorizados pueden acceder a estos sistemas de información validados por certificado electrónico, y que cuentan igualmente con medidas de seguridad).

**Respecto a los riesgos de descubrimiento, violación de secreto** empresarial y otros relacionados como **daños informáticos**, existen los siguientes controles internos en AVALCANARIAS:

- La política de seguridad informática se encuentra externalizada a través de una empresa especializada, que se encarga de implementar la política de seguridad y las políticas de acción al respecto de ataques informáticos, los derechos de usuarios y políticas de contraseñas, además de controlar de los accesos informáticos y las altas, bajas o modificaciones de las aplicaciones. El responsable del Departamento Financiero de AVALCANARIAS es el encargado de supervisar su correcta aplicación.
- Se realizan revisiones periódicas de la configuración de seguridad y control de las aplicaciones, plataformas y redes.
- Se cuenta con copias de seguridad telemáticas que se realizan diariamente, y estas copias de seguridad están gestionadas por un proveedor externo.
- Se dispone de un sistema antivirus de reconocido prestigio en sus terminales informáticos.
- Todos los empleados firman el documento de seguridad y se firman acuerdos de confidencialidad.
- El responsable del Departamento de Control de Gestión es responsable de solventar las recomendaciones identificadas en las auditorías externas en materia de protección de datos (LOPD).

#### ANEXO IV. Ejemplos de alertas de fraude en documentación recibida

Los documentos que se **desvían de la norma y del diseño** generalmente aceptado deben cuestionarse:

- Facturas y cartas sin ningún logotipo de la sociedad.
- Facturas impresas en papel diferente al de los formularios establecidos.
- Visibles diferencias en el tipo, tamaño, textura, color, etc. de la letra del documento.
- Cifras borradas o tachadas, anulaciones sin firmas de personas autorizadas.
- Importes manuscritos sin firmas de personas autorizadas o elementos en un documento impreso que no estén justificados a priori.
- Falta o exceso de letras, carencia de continuidad en las líneas del texto.
- Aristas excesivamente vivas de los sellos oficiales o color inusual, que indican el uso de una impresora de ordenador.
- Firmas de personas completamente idénticas (en formato y tamaño) en diferentes documentos, que sugieren la posibilidad de falsificación elaborada por ordenador.
- Una serie de firmas manuscritas de estilo similar o efectuadas con un bolígrafo idéntico en documentos relacionados con periodos temporales diferentes.

Los documentos que se **desvían en el contenido** generalmente aceptado deben cuestionarse:

- Fechas, importes, notas, números de teléfono y cálculos inusuales.
- Registros que faltan (en controles secuenciales).
- Cálculo incorrecto en una factura o en una hoja de importes totales que no se corresponden con la suma de las operaciones.
- Carencia de un elemento obligatorio en una factura: fecha, número de identificación fiscal, número de factura, etc.
- Misma posición relativa de un sello y una firma personal en una serie de documentos, lo que sugiere la utilización de una imagen (y no una firma auténtica): puede tratarse de una imagen generada por ordenador y utilizada para falsificar los documentos.
- Falta de datos de contacto de sociedades o personas, como el número de teléfono.
- Ausencia de números de serie en las facturas y en las notas de entrega de mercancías, que normalmente se marcan mediante números de serie (electrónica, líneas de producción, etc.).
- Descripción de bienes o servicios de una manera vaga.
- Discrepancias y anomalías en los números de cuenta bancaria (por ejemplo, menos dígitos de los habituales, número que no se corresponde con una sucursal específica de un banco, otras incoherencias visibles).

Los documentos que presentan **circunstancias sospechosas** deben cuestionarse:

- La dirección del contratista es la misma que la dirección del empleado.
- La dirección del proveedor o beneficiario se encuentra en una institución dedicada a la domiciliación de sociedades.
- Número inusual de pagos a un beneficiario o a una dirección.
- Facturas y relaciones de venta emitidas por entidades no registradas en el registro de actividades empresariales.
- Retrasos inusuales en la entrega de información.
- El beneficiario no presenta los originales cuando se le solicitan.
- Los datos contenidos en el documento difieren visualmente de un documento similar expedido por el mismo organismo.
- Referencia a una sociedad no registrada en los registros públicos disponibles de sociedades o ilocalizable en los recursos públicos.
- Facturas emitidas por una sociedad de reciente creación.
- Direcciones de correo electrónico de la sociedad que emiten una factura en un servidor de Internet extranjero.

Los documentos que presentan **incoherencias** deben cuestionarse:

- Incoherencias entre las fechas de las facturas emitidas por la misma entidad y su número,
- Facturas no registradas en la contabilidad,
- Facturas que no concuerdan con los presupuestos en términos de precio, cantidad y calidad, tipo de producto y/o descripción del producto suministrado o del servicio prestado,
- Carta/contrato/documento firmado por un individuo que actúa como representante de la sociedad cuando no ha sido designado como tal en el registro nacional de empresas,
- Incoherencias entre la información ofrecida en la página web de una entidad y la factura emitida: por ejemplo, la actividad de la entidad no concuerda con los bienes o los servicios facturados.

#### ANEXO V. Verificaciones operaciones en la aplicación G3, obtención DACI

El sistema G3 aplica múltiples controles en el proceso de estudio de una operación, al Proponer una operación a Comité o Formalizar una Avala, se analiza y visualizan todas las validaciones, si están todas validadas tendrá activo el botón Proponer o Formalizar, y si tiene validaciones pendientes hasta que no sean corregidas no permitirá Proponer el Estudio a Comité o Formalizar avala.

Entre estos controles se encuentran los relacionados con las alertas de fraude a efectuar por comerciales y analistas en el proceso de estudio de la operación, y que son las siguientes:

1.	Análisis de Incidencias en la CIRBE.
2.	Análisis de Incidencias en Asnef.
3.	Pyme sin operaciones en Mora.
4.	Pyme al corriente en las obligaciones con la AEAT.
5.	Pyme al corriente en las obligaciones con la TGSS.
6.	Pyme no sujeta a un procedimiento concursal.
7.	Modificación en el coste de la comisión de la operación de la SGR.
8.	Pyme no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni declarada insolvente en algún procedimiento.
9.	Pyme no ha sido condenada mediante sentencia firme por delitos contra la AEAT o TGSS.
10.	Pyme no ha sido condenada a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas por delitos de prevaricación, cohecho, etc.
11.	Pyme no ha sido condenada contra la Administración.
12.	Pyme al corriente de pago subvenciones o Ayudas Públicas.
13.	La Pyme no tiene la residencia fiscal en un Paraíso Fiscal.
14.	La Pyme Avalada cumple con los límites establecidos en la normativa de Ayudas Públicas de Estado de la Unión Europea.
15.	La SGR no ha solicitado el pago de la operación como fallido a CERSA en la fecha de solicitud de la operación de reestructuración.
16.	El COMERCIAL cumple el Código Ético de la SGR, no existiendo conflicto de intereses respecto de esta operación.
17.	El ANALISTA cumple el Código Ético de la SGR, no existiendo conflicto de intereses respecto de esta operación.
18.	SIN INCIDENCIAS en identificación de BENEFICIARIOS
19.	SIN INCIDENCIAS en certificación de DOCUMENTOS
20.	SIN INCIDENCIAS en ACTIVIDAD o PROYECTO EMPRESARIAL

**ANEXO VI. Plan de Acción futuro de medidas antifraude**

PLAN DE ACCIÓN FUTURO RELACIONADO CON EL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES	
Aprobación interna	Aprobación por el Consejo de Administración y difusión a los empleados.
Formación interna de medidas antifraude (incluye evaluación y análisis de la implantación de alertas de fraude y modelo de riesgo en G3)	<p><b>Contenido de la formación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas preventivas aplicadas, detección, comunicación y evaluación interna.</li> <li>• Implicaciones en G3 del modelo de evaluación de riesgo de fraude, como proceso clave en la concesión de una operación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Riesgo de identificación de beneficiarios,</li> <li>- Riesgo de ejecución de proyectos por los beneficiarios,</li> <li>- Riesgo de certificación de documentación recibida.</li> </ul> </li> <li>• Alertas en G3 del modelo de gestión de fraude:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Codificación de PYMES y empresas vinculadas sospechosas de riesgo de fraude.</li> <li>- Implantación realizada del modelo de comunicación entre las SGR's y CERSA.</li> </ul> </li> </ul>
Modificación y elaboración de políticas de cumplimiento normativo	Como consecuencia de su aplicación es necesaria la modificación y actualización del Modelo de Prevención Responsabilidad Penal (MPD), Manual del OCI y revisión del Manual de Evaluación de la Idoneidad.